



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA
Demandante : CECILIA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
Demandado : AMPARO SANCHEZ
Radicado : 18-860-40-89-001-2019-00023-00

Se encuentra a Despacho las diligencias de la referencia para resolver la solicitud de actualizar la medida cautelar solicitada por la parte demandante y decretada mediante auto de sustanciación de fecha 18 de noviembre de 2019, siendo procedente lo petitionado, el Juzgado de conformidad con lo normado en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso,

DISPONE:

DECRETESE el embargo y retención del excedente de la quinta parte del salario mínimo legal vigente y demás emolumentos (prima y prima de vacaciones) devengados por la señora **AMPARO SANCHEZ**, identificada de la cédula de ciudadanía 25.456.160, quien labora como auxiliar de enfermería de la **ESE RAFAEL TOVAR POBEDA**, Hospital de San José del Fragua; límitese el embargo y tal descuento y por secretaría ofíciese al pagador o tesorero de la **ESE RAFAEL TOVAR POBEDA**, para los descuentos de ley y que estos sean consignados a la cuenta de este juzgado del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CÁRDENAS

Sustanció: RAFAEL BENAVIDES
Secretario JPMV
Corrigió: LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS
Juez JPMV